



AYUNTAMIENTO
DE
ALBA DE TORMES
(Salamanca)

Datos del solicitante:

Nombre y Apellidos:	ARTURO PASUAL GARRALER		
Domicilio:	C/AYACA - 3	Municipio:	SALAMANCA
C.P.:	37004	Provincia:	SALAMANCA
NIF/CIF:	70891594 - M	Teléfono:	695057073
En representación de:	FLORENCIO NICOLAS CORTES BARRIOS		

EXPONE: Entrega documentación complementaria para el expediente de autorización de uso provisional 354 2020

SOLICITA:

En Alba de Tormes, a 17 de Septiembre de 2020.

Fdo.:

Algunas de las especies conservadas, son especies claramente amenazadas en sus hábitats naturales, debido a la sobre explotación agrícola y ganadera intensiva, al avance de los proyectos urbanísticos de diversa índole en el territorio nacional o a la caza furtiva, que han sido rescatadas y se encuentran ahora bajo cuidado y protección, a la espera de la futura creación de un Parque de Interpretación de la Naturaleza en un lugar con las dimensiones y características adecuadas, donde poder acercar a la población el conocimiento y respeto que necesitan estas especies.

Por otro lado, teniendo en cuenta la temporalidad de las instalaciones, sus características y su impacto visual y medioambiental en el entorno, el coste que supone dicha intervención es ínfimo en comparación a los beneficios de la misma.

Cabe destacar que algunas de estas aves, están entrenadas en el arte de la cetrería, un método de caza tradicional milenario que se mantiene hasta nuestros días y que ayuda de manera natural al control de plagas en el campo.

Es por tanto necesaria la ubicación de esta actividad provisional de cuidado y mantenimiento de animales de compañía y domésticos, ya que no podría llevarse a cabo en otra localización que no cuente con amplios espacios verdes, y se encuentre alejado de terrenos de campo abierto para el vuelo de las aves.

En Salamanca a 17 de agosto de 2020

BRIZ SANCHEZ
FRANCISCO JAVIER
- 07973946F

Firmado digitalmente por
BRIZ SANCHEZ FRANCISCO
JAVIER - 07973946F
Fecha: 2020.08.17 19:41:00
+02'00'

Fdo.: Francisco Javier Briz Sánchez

Nº COATSA 1443

El resto de instalaciones, como los espacios de lazareto o cuarentena, o la zona de residuos, son espacios ya existentes en la vivienda original, como son antiguos pequeños almacenes. En cualquier caso estos espacios no alcanzan los 40m² restantes para llegar al 15% de la ocupación.

3.2.- ALTURA DE LAS INSTALACIONES

Las nuevas instalaciones son elementos temporales provisionales, a la espera de la consecución de un espacio adecuado, en el que crear un centro de interpretación de la naturaleza.

Estas instalaciones son de escasa entidad constructiva, estando ejecutadas con postes y travesaños de madera de distintas secciones y malla de simple torsión. En su mayoría, las instalaciones se completan con elementos de fábrica existentes, como vallas o muretes de la parcela.

En ningún caso las instalaciones superan los 4,5m de altura, estando comprendidas entre los 2 y los 2,5m de altura.

3.3.- DOTACIÓN DE SERVICIOS

La parcela en si cuenta con todos los servicios necesarios de electricidad, agua potable y saneamiento.

Para las instalaciones creadas, al tratarse de elementos provisionales no se les ha suministrado instalación alguna, ya que para dar de beber a las aves y animales se emplean recipientes en cada instalación y para su limpieza o refresco se emplean mangueras conectadas a la red de agua de la vivienda.

Para la recogida de los residuos producidos se emplea personal que recoge los residuos sólidos. Se dispone de un acuerdo con agricultores de la zona para emplear dichos residuos como abono natural, sin contraprestación alguna.

En el caso de los residuos líquidos producidos, la parcela cuenta con saneamiento y drenaje propios que acometen a una fosa séptica estanca comunitaria, que se vacía periódicamente por un gestor de residuos autorizado por lo que no hay peligro de contaminación de fuentes de agua naturales.

3.4.- COMPROMISO DE VINCULACIÓN DEL TERRENO AL USO SOLICITADO

Se adjunta como Anexo I

3.5.- JUSTIFICACION DE INTERES PÚBLICO SEGÚN EL ARTÍCULO 308.1 DEL REGLAMENTO URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN

El objetivo de estas instalaciones provisionales, es el cuidado, conservación y futura recuperación de especies de aves singulares, y de un alto valor natural y medioambiental, por lo que la consecución de esta Autorización bien podría considerarse un bien de interés público nacional.

MD.1 OBJETO

El objeto de la presente documentación es la subsanación de las deficiencias en la Solicitud de Licencia Urbanística N/Ref.: 3.1.2.3.

El trabajo ha sido encargado por el propietario de la parcela D. Florencio Nicolás Cortes Barrios.

Dicha documentación es redactada por D. Francisco Javier Briz Sánchez, Arquitecto Técnico colegiado Nº1443 del COATSA.

MD.2 AGENTES

PROMOTOR	NOMBRE	FLORENCIO NICOLÁS CORTES BARRIOS
	DIRECCIÓN	CAMINO DE OTERO S/N
	LOCALIDAD	ALBA DE TORMES, SALAMANCA 37800
	NIF	51063313-R
ARQUITECTO TÉCNICO	NOMBRE	FRANCISCO JAVIER BRIZ SÁNCHEZ
	DIRECCIÓN	C/OLMOS 7, 3ºB
	LOCALIDAD	SALAMANCA, 37005
	NIF	07973946-F

MD.3 ACLARACIONES

3.1.- OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Como se mencionó en la Solicitud de Licencia Urbanística presentada, la parcela tiene una superficie de 1962,28m².

DATOS DEL INMUEBLE	
DIRECCION	CAMINO DE OTERO S/N
LOCALIDAD	ALBA DE TORMES (SALAMANCA)
C.P.	37800
SUPERFICIE	1962,28m ²
DATOS DE LA FINCA	
REFERENCIA CATASTRAL	7523302TL827250001YB

Las nuevas instalaciones ejecutadas son en realidad las 21 instalaciones para aves rapaces, que ocupan un total de 251,04m², por debajo de los 294,34m² que supone el 15% de la totalidad de la parcela.

ANEXO I

COMPROMISO DE VINCULACIÓN DEL TERRENO AL USO AUTORIZADO.

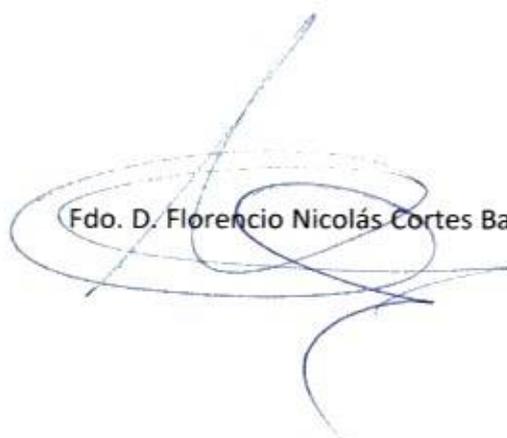
D. Florencio Nicolás Cortes Barrios, con D.N.I. 51.063.313-R, con domicilio a efectos de notificaciones en Camino de Otero S/N Alba de Tormes, Salamanca 37800, como promotor de la autorización de uso PROVISIONAL DE INSTALACIONES EJECUTADAS PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA en el inmueble ubicado en Camino de Otero 17 con referencia catastral 7523302TL8272S0001YB.

DECLARA:

Que como propietario de la parcela y promotor de la autorización de uso excepcional de suelo urbano no consolidado, se compromete, como condición previa a la obtención de licencia urbanística, a VINCULAR EL TERRENO AL USO PROPUESTO, UNA VEZ AUTORIZADO.

A tal efecto, se compromete a hacer constar dicha vinculación en el Registro de la Propiedad, especificando las limitaciones impuestas por la Autorización, en su caso, así como la condición de parcela indivisible.

En Alba de Tormes, a 17 de agosto de 2020.


Fdo. D. Florencio Nicolás Cortes Barrios